



HRD

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO: DIFICULTADES ECONÓMICAS

N.º de OMB: 1845-0005
Formulario aprobado
Caduca: 31 mayo 2012

Federal Family Education Loan ProgramSM

Sólo utilice el presente formulario si se hicieron el 1 de julio de 1993 o posterior todos los préstamos que obtuvo mediante el programa de préstamos educativos Federal Family Education Loan Program (FFELSM) y que están pendientes de pago, o si usted no tenía, en el momento de obtener algún préstamo que se desembolsó el 1 de julio de 1993 o posterior, ningún saldo insoluto en préstamos hechos antes del 1 de julio de 1993.

AVISO: El que a sabiendas haga declaraciones falsas o engañosas en el presente formulario, o en cualquier documento adjunto al mismo, quedará sujeto a sanciones, las cuales pueden incluir las multas, el encarcelamiento o ambas penas, de conformidad con el Código Penal de EE.UU. y con la Sección 1097 del Título 20 del Código de Estados Unidos.

SECCIÓN 1: DATOS PERSONALES DEL PRESTATARIO

Favor de introducir o corregir la siguiente información:

N.º de Seguro Social []-[]-[]-[]-[]-[]

Nombre y apellido _____

Dirección _____

Ciudad, estado, código postal _____

Teléfono (domicilio) () _____

Teléfono (alternativo) () _____

Correo electrónico (opcional) _____

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE PAGO

Antes de responder a las preguntas, lea todo el formulario detenidamente, incluyendo las indicaciones y otra información que se hallan en las Secciones 4, 5 y 6.

- Cumpro con los requisitos, estipulados en la Sección 6, para acogerme al aplazamiento de pago por el motivo indicado abajo, y solicito que mi acreedor aplaze el pago de mis préstamos a partir del []-[]-[]-[]-[]-[]. (Es obligatorio indicar esta fecha, sin importar cuál de las condiciones se escoja abajo.)

Para acogerme al aplazamiento del pago, debo cumplir con por lo menos una de las siguientes condiciones y aportar, conforme a lo estipulado en la Sección 6, la documentación justificativa de esa condición únicamente.

Marque sólo una de las casillas siguientes:

- (1) Me han otorgado, al amparo del programa de préstamos educativos William D. Ford Federal Direct Loan ProgramSM o del Programa Federal de Préstamos Perkins, un aplazamiento de pago por motivos de dificultades económicas, el que tiene vigencia durante el mismo período en que la tendría el aplazamiento que solicito mediante el presente formulario. **Adjunto constancia del aplazamiento de pago existente.**
- (2) He recibido o recibo actualmente subsidios al amparo de algún programa de asistencia pública administrado por los correspondientes organismos federales o del estado donde resido, como por ejemplo, el Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF), el Programa de Ingreso Suplementario del Seguro Social (SSI), el Programa de Cupones para Alimentos o un programa general de asistencia social administrado por el estado correspondiente. **Adjunto constancia de los subsidios.**
- (3) Presto servicio como voluntario en el Cuerpo de Paz. **Adjunto constancia del período de servicio en el Cuerpo de Paz.**
- (4) Trabajo a tiempo completo, y mis ingresos mensuales no superan la **mayor de las cantidades siguientes:** (A) el ingreso mensual obtenido a razón del salario mínimo federal o (B) el 150 por ciento del ingreso mensual que constituye el umbral de pobreza que corresponde al tamaño de mi hogar y al estado donde resido. **Adjunto constancia de mis ingresos.**

Mis ingresos mensuales (según lo definido en la Sección 5) son de \$ _____. Mi hogar (según lo definido en la Sección 5) tiene _____ personas.

(A) Salario mínimo federal (suma mensual, a razón de \$7.25 por hora): **\$1,256.67**

(B) 150% del umbral de pobreza que corresponde al tamaño de mi hogar y al estado donde resido: **Esta cantidad se encuentra en la Sección 6.**

SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO

■ Entiendo y acepto lo siguiente:

- (1) No tengo obligación de efectuar pagos al capital del préstamo durante la vigencia del aplazamiento de pago. Durante este período, no se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que tengan subsidio del interés. Sin embargo, se me cobrarán los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (2) Tengo la opción de pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (3) Puedo optar por pagar el interés, marcando la casilla de abajo. Mi acreedor podrá capitalizar los intereses que no se paguen durante el período de aplazamiento.
 Deseo pagar, durante el aplazamiento de pago, los intereses producidos por mis préstamos que no tengan subsidio del interés.
- (4) El aplazamiento de pago entrará en vigor en la fecha de inicio de la condición que justificó el otorgamiento de tal beneficio.
- (5) El aplazamiento de pago vencerá en la primera de las dos fechas siguientes: la fecha en que termine la condición que justificó el otorgamiento de tal beneficio o la fecha en que venza el período certificado de aplazamiento de pago.
- (6) La duración máxima acumulada del aplazamiento de pago otorgado por motivos de dificultades económicas, es de 36 meses. Salvo que se trate del tipo de aplazamiento de pago otorgado a base de la condición (3), según lo descrito en la Sección 2, debo volver a solicitar el aplazamiento cada 12 meses, en caso de seguir cumpliendo con los requisitos correspondientes.
- (7) Si el aplazamiento de pago no abarca todas las cuotas atrasadas, mi acreedor puede concederme un período de indulgencia de morosidad que abarque las que hayan vencido antes de la fecha de entrada en vigor del aplazamiento. En caso de que haya terminado el período de vigencia del aplazamiento, mi acreedor puede otorgarme un período de indulgencia que abarque toda cuota que haya vencido hasta la fecha de tramitación de la presente solicitud.
- (8) Mi acreedor puede concederme, según sea necesario, un período de indulgencia de morosidad por una duración máxima de 60 días, por motivo de la recopilación y tramitación de los documentos relativos a mi solicitud de aplazamiento de pago. No se capitalizarán los intereses producidos durante el plazo de vigencia de este tipo de indulgencia.

Continúa en la página 2

SECCIÓN 3: ACEPTACIÓN, CERTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DEL PRESTATARIO (CONTINUACIÓN)

- **Certifico lo siguiente:** (1) que la información que proporcioné en las Secciones 1 y 2, arriba, es correcta y verídica; (2) que aportaré documentación complementaria a mi acreedor, según sea necesario, que acredite las circunstancias en cuya virtud me acojo al aplazamiento de pago; (3) que avisaré a mi acreedor, de forma inmediata, una vez que hayan terminado la condición que justificó el aplazamiento de pago, y (4) que he leído, entendido y cumplido los requisitos y condiciones cuya satisfacción es necesaria para la concesión del aplazamiento de pago por los motivos señalados en el presente formulario de solicitud, según lo expuesto en la Sección 6.
- **Autorizo** a la institución educativa, al acreedor, al garante, al Departamento y a sus respectivos agentes y contratistas a comunicarse conmigo respecto a mis préstamos, incluido el pago de los mismos, al número actual o futuro (si lo proporciono) de mi teléfono móvil u otro dispositivo inalámbrico, por medio de sistemas de marcado automático, mensajes de texto o mensajes de voz artificial o grabados.

Firma del prestatario _____

Fecha _____

SECCIÓN 4: INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL FORMULARIO

Escriba sus respuestas a máquina o con letra de molde y tinta oscura. Escriba las fechas en el formato mes-día-año (MM-DD-AAAA). Por ejemplo, «31 de enero de 2009» equivale a «01-31-2009». Incluya su nombre, apellido y número de Seguro Social en cualquier documento que deba presentarse con el presente formulario. Si usted necesita ayuda para llenar el formulario, comuníquese con su acreedor.

Remita el formulario con los datos completos, y cualquier documentación solicitada, a la dirección indicada en la Sección 7.

SECCIÓN 5: DEFINICIONES

- El **acreedor** de mis préstamos del Programa FFEL puede ser una entidad prestamista, garante o financiera (del mercado secundario), o el Departamento de Educación de EE.UU.
- El **aplazamiento de pago** consiste en un período durante el cual tengo derecho a posponer el pago del capital de mis préstamos. El Departamento de Educación de EE.UU. sufragó los intereses producidos durante el aplazamiento de pago debidamente tramitado, todo Préstamo Federal Stafford con subsidio del interés y todo Préstamo Federal de Consolidación cuya solicitud llegó a mi acreedor (1) el 1 de enero de 1993 o posterior pero antes del 10 de agosto de 1993, (2) el 10 de agosto de 1993 o posterior, siempre que la solicitud incluyera **sólo** los Préstamos Federales Stafford que gozaban del subsidio federal del interés, o (3) el 13 de noviembre de 1997 o posterior, cuando se trate de la porción del préstamo de consolidación con la que se liquidó un préstamo educativo con subsidio del interés obtenido del Programa FFEL o del Direct Loan Program. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos durante este período por cualquier otro préstamo hecho al amparo del Programa FFEL.
- La **capitalización** consiste en añadir los intereses pendientes de pago al saldo de capital del préstamo. El saldo de capital del préstamo aumenta cuando se postergan los pagos, durante los períodos de aplazamiento de pago o de indulgencia de morosidad, y se capitalizan los intereses. Como resultado de esto, puede que se produzcan más intereses durante la vigencia del préstamo, que se aumente la cantidad de la cuota mensual o que se incremente el número de los pagos. En el cuadro siguiente, se presentan cálculos aproximados de las cuotas mensuales de un préstamo sin subsidio del interés, hecho por un monto de \$15,000 y con una tasa de 9 por ciento, después de un período de aplazamiento de pago de 12 meses de duración. Se comparan los efectos de las diferentes maneras de tratar los intereses del préstamo: pagarlos a medida que se van produciendo, capitalizarlos al final del período de aplazamiento de pago y capitalizarlos trimestralmente y al final del período de aplazamiento de pago. El costo efectivo de los intereses de mi préstamo dependerá de la tasa de interés, de la duración del aplazamiento de pago y de la frecuencia de capitalización de los intereses. Como se puede apreciar en el cuadro, si los intereses se van pagando durante el período del aplazamiento de pago, la cuota mensual se rebaja en unos \$18 y se ahorran casi \$772 durante la vigencia del préstamo.

Tratamiento de los intereses producidos durante el aplazamiento de pago	Cantidad del préstamo	Intereses capitalizados (12 meses)	Capital a pagar	Cuota mensual	Número de cuotas	Total pagado	Total pagado en intereses
Pagar los intereses durante el aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$0.00	\$15,000.00	\$190.01	120	\$24,151.64*	\$9,151.64
Capitalizar los intereses al final del aplazamiento de pago	\$15,000.00	\$1,350.00	\$16,350.00	\$207.11	120	\$24,853.79	\$9,853.79
Capitalizar los intereses cada trimestre durante el aplazamiento de pago y al final del mismo	\$15,000.00	\$1,396.25	\$16,396.25	\$207.70	120	\$24,924.09	\$9,924.09

* El total pagado incluye los \$1,350 de intereses pagados durante los 12 meses del aplazamiento de pago.

- **Empleo a tiempo completo** se define como el trabajar por lo menos 30 horas semanales en una plaza que se prevé que dure como mínimo tres meses consecutivos.
- **Indulgencia de morosidad** se refiere a la suspensión temporal de las cuotas del préstamo, a la prolongación del plazo de vencimiento de las cuotas o a la reducción temporal de la cantidad programada de las cuotas. Tengo la responsabilidad de pagar los intereses producidos por mis préstamos durante el período de indulgencia de morosidad. Si no pago los intereses, éstos pueden capitalizarse.
- El **ingreso mensual** consiste en uno de las cantidades siguientes:
 - (1) la suma de mis ingresos mensuales, obtenidos por concepto del trabajo y de otras fuentes, antes de que se deduzcan de los mismos los impuestos y otros descuentos, o bien,
 - (2) una duodécima parte de los ingresos mensuales que anoté como «ingreso bruto ajustado» en la declaración más reciente de impuesto federal sobre los ingresos.Puedo emplear cualquiera de estas cantidades para efectos de declarar mi ingreso mensual en el presente formulario.
- El **Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio del interés), los Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), los Préstamos Federales PLUS, los Préstamos Federales de Consolidación, Préstamos Estudiantiles Garantizados (GSL), Préstamos Federales Estudiantiles Asegurados (FISL) y Préstamos Auxiliares de Asistencia para Estudiantes (ALAS).
- El **Programa Federal de Préstamos Perkins** incluye los Préstamos Federales Perkins, Préstamos Nacionales Directos para Estudiantes (NDSL) y Préstamos Educativos para la Defensa Nacional.
- En el **tamaño del hogar** se incluyen las siguientes personas: (1) yo mismo; (2) mi cónyuge; (3) mis hijos (incluidos los hijos aún no nacidos si nacerán durante el período del aplazamiento de pago), siempre que reciban más de la mitad del sustento de mi parte, y (4) otras personas si, a la fecha de la solicitud del aplazamiento, reciben de mi parte más de la mitad del sustento y continuarán recibiéndolo durante el año correspondiente al cálculo del tamaño de mi hogar. El sustento incluye dinero, donaciones, préstamos, hospedaje, alimentos, ropa, pago de gastos de automóvil, atención médica y odontológica, y pago de gastos de estudios superiores.
- El programa de préstamos educativos **William D. Ford Federal Direct Loan Program** incluye los Préstamos Federales Stafford/Ford (préstamos con subsidio del interés del Direct Loan Program), Préstamos Federales Stafford/Ford sin subsidio del interés (préstamos sin subsidio del interés del Direct Loan Program), Préstamos Federales PLUS (Préstamos PLUS del Direct Loan Program) y Préstamos de Consolidación (Préstamos de Consolidación del Direct Loan Program). Los préstamos educativos anteriores se conocen en su conjunto como «Direct LoansSM».

SECCIÓN 6: REQUISITOS PARA ACOGERSE AL APLAZAMIENTO DE PAGO POR DIFICULTADES ECONÓMICAS

- Si, a la fecha de haber obtenido un préstamo el 1 de julio de 1993 o posterior, no tenía ningún saldo pendiente de pago en préstamos hechos mediante el Programa FFEL, puedo acogerme al aplazamiento de pago de mis préstamos durante el período de mi cumplimiento de alguna de las condiciones relativas a las dificultades económicas indicadas en la Sección 2.
- Si solicito el aplazamiento de pago basándome en la condición (1), según lo descrito en la Sección 2, deberé aportar a mi acreedor constancia de la concesión del aplazamiento de pago al amparo del programa de préstamos educativos Direct Loan Program o del Programa Federal de Préstamos Perkins (por ejemplo, una carta recibida del acreedor correspondiente en la que se exponga la concesión del aplazamiento).
- Si solicito el aplazamiento de pago basándome en la condición (2), según lo descrito en la Sección 2, deberé aportar a mi acreedor constancia de que he recibido o recibo actualmente subsidios al amparo de algún programa asistencial administrado por un organismo federal o del estado correspondiente.
- Si solicito el aplazamiento de pago basándome en la condición (3), según lo descrito en la Sección 2, deberé aportar a mi acreedor constancia de la fecha de inicio y de la fecha prevista de terminación de mi servicio en el Cuerpo de Paz, debidamente firmada por un funcionario autorizado de dicho organismo.
- Si solicito el aplazamiento de pago basándome en la condición (4), según lo descrito en la Sección 2, deberé aportar a mi acreedor constancia de mi ingreso mensual, conforme a lo definido en la Sección 5. Si declaro los ingresos mensuales que percibo por concepto del trabajo y de otras fuentes, deberé facilitar la documentación adecuada, como por ejemplo, los talones de pago. Si declaro una duodécima parte de mi ingreso bruto ajustado, deberé aportar copia de mi declaración más reciente de impuesto federal sobre los ingresos.
- Si solicito el aplazamiento de pago basándome en la condición (4), deberé utilizar la cantidad correspondiente al tamaño de mi hogar y al estado donde resido, según indicada en el cuadro siguiente. Si actualmente no resido en Estados Unidos, utilizaré la cantidad correspondiente a los 48 estados contiguos y al Distrito de Columbia.

Tamaño del hogar del prestatario (Vea la definición en la Sección 5)	Estas sumas mensuales representan el 150% del umbral de la pobreza.		
	Los 48 estados contiguos y el Distrito de Columbia	Alaska	Hawái
1	\$1,353.75	\$1,691.25	\$1,557.50
2	1,821.25	2,276.25	2,095.00
3	2,288.75	2,861.25	2,632.50
4	2,756.25	3,446.25	3,170.00
Para cada otra persona, añada:	467.50	585.00	537.50

SECCIÓN 7: DÓNDE ENVIAR EL FORMULARIO CON LOS DATOS COMPLETOS

Envíe el formulario con los datos completos, y cualquier otra documentación necesaria, a la siguiente dirección:

(De no indicarse ninguna dirección, remita el formulario a su acreedor.)

American Education Services
P.O. Box 2461
Harrisburg, PA 17105-2461
Fax: 717-720-3916

Si necesita ayuda para llenar el formulario, llame al siguiente número:
(De no indicarse ningún número de teléfono, llame a su acreedor.)

1-800-233-0557
717-720-3100

SECCIÓN 8: AVISOS IMPORTANTES**Aviso sobre la Ley de Confidencialidad de Información**

En virtud de la Ley de Confidencialidad de Información de 1974 (Sección 552a del Título 5 del Código de Estados Unidos), es obligatorio poner a disposición del solicitante el siguiente aviso:

La autoridad para reunir la información solicitada por medio del presente formulario deriva de la Sección 421 y siguientes de la Ley de Educación Superior de 1965, según enmendada (Sección 1071 y siguientes del Título 20 del Código de Estados Unidos). La autoridad para solicitar y utilizar el número de Seguro Social del solicitante deriva de la Sección 484(a)(4) de la Ley de Educación Superior (Sección 1091[a][4] del Título 20 del Código de Estados Unidos) y de la Sección 7701(b) del Título 30 del Código de Estados Unidos. Si bien tienen carácter voluntario tanto la participación en el Federal Family Education Loan Program (Programa FFEL) como el proporcionar el número de Seguro Social, el solicitante deberá facilitar la información solicitada, incluido el número de Seguro Social, para poder participar en el Programa.

La reunión de la información solicitada en el presente formulario (incluido el número de Seguro Social) se realiza con los siguientes fines principales: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento, al amparo del Programa FFEL, de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes (como por ejemplo, el aplazamiento de pago, la indulgencia de morosidad, y la anulación o condonación de deudas); administrar los préstamos del solicitante, y, en caso de mora o incumplimiento de pago, localizarlo, exigirle el pago de la deuda e informar a las entidades competentes la condición de los préstamos. También hacemos uso del número de Seguro Social como identificador de la cuenta de préstamos del solicitante y para permitir a éste acceder electrónicamente a los datos relativos a la misma.

Al amparo de una cláusula, debidamente publicada en el sistema de registro de datos correspondiente, relativa al uso normal de la información recogida, los datos que se encuentran en el expediente del solicitante se pueden poner a disposición de terceras entidades, ya sea según las circunstancias particulares del caso o en cumplimiento de un programa de cotejo electrónico de datos. Tratándose del presente formulario, el uso normal de esta información incluye, sin carácter limitativo, la cesión de los datos a ciertas partes, señaladas abajo, a fin de hacer lo siguiente: verificar la identidad del solicitante; determinar el otorgamiento de préstamos nuevos o de beneficios en materia del pago de préstamos existentes; permitir la administración o cobro de los préstamos; hacer cumplir los términos y condiciones de los préstamos; investigar la posible comisión de fraude y verificar el cumplimiento de las normas que rigen los programas federales de ayuda económica para los estudios superiores o localizar al solicitante en caso de mora o incumplimiento de pago. Las siguientes son las partes a las que podemos destinar la información reunida: organismos federales, estatales y locales; particulares que tienen alguna relación con el solicitante, tales como familiares, empleadores actuales y pasados, socios comerciales y personales; agencias de informes crediticios; instituciones educativas y financieras, y garantes. Para informar sobre los cálculos del índice de incumplimiento de pago, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos estatales. Para facilitar el historial de ayuda económica del solicitante, podemos ceder los datos a instituciones educativas. Para ayudar a los administradores del programa a llevar un control sobre la devolución de fondos de préstamo y la anulación de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales o estatales. Para establecer un método estandarizado según el cual instituciones educativas puedan informar de forma eficiente sobre la dedicación de estudio del solicitante, podemos ceder los datos a garantes o a instituciones financieras y educativas. Para dar orientación al solicitante en materia del pago de préstamos, podemos ceder los datos a garantes, a instituciones financieras y educativas, o a organismos federales, estatales o locales.

En caso de litigio, podemos enviar los datos del solicitante al Departamento de Justicia, o al tribunal, entidad jurídica, abogado, parte o testigo correspondientes, cuando dicha cesión se considere procedente y necesaria para la solución del mismo. Si estos datos, ya sean por separado o en conjunto con otra información, indican una posible violación de la ley, podemos enviarlos a las autoridades competentes, para que se tomen las medidas pertinentes. Podemos enviar la información a congresistas en caso que usted les pida ayuda con algún problema relacionado con los programas federales de asistencia estudiantil. En caso de denuncias, quejas o medidas disciplinarias en materia de empleo, podemos ceder los datos a las entidades competentes, a fin de facilitar la adjudicación o investigación de las mismas. Si así se dispone en una convención colectiva de trabajo, podemos ceder los datos a los sindicatos debidamente reconocidos al amparo del Capítulo 71 del Título 5 del Código de Estados Unidos. Podemos poner los datos a disposición de nuestros contratistas si los necesitan para realizar funciones relacionadas con los programas en referencia. Antes de hacerlo, requerimos que el contratista ponga en práctica las medidas de protección necesarias para cumplir con la Ley de Confidencialidad de Información. Los datos también pueden cederse, de conformidad con las protecciones previstas en la Ley de Confidencialidad de Información, a aquellos investigadores que reúnan los requisitos correspondientes.

Aviso sobre la Ley de Reducción de Trámites

Según lo dispuesto en la Ley de Reducción de Trámites de 1995, ninguna persona estará en la obligación de responder a un instrumento de recolección de datos que no exhiba un número de control vigente emitido por la Oficina de Administración y Presupuesto (OMB, por sus siglas en inglés). Para efectos del presente formulario, dicho número es 1845-0005. Se calcula que se necesitan, como promedio, 0.16 horas (10 minutos) por respuesta, incluido el tiempo para leer las instrucciones, buscar la información en los documentos correspondientes, reunir los datos necesarios, consignarlos en el formulario y revisarlos. **Si usted tiene algún comentario sobre la exactitud de estos cálculos, o alguna sugerencia sobre cómo mejorar el presente formulario, escriba a la siguiente dirección:**

U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537

Si tiene preguntas sobre el estado de tramitación de su formulario, escriba a la dirección indicada en la Sección 7.